RESOLUCIÓN DEL RECTOR

RELACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIANTES PALESTINOS BENEFICIARIOS DE AYUDA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA MATRÍCULA DEL TÍTULO PROPIO SEAMIC.

Vista la propuesta formulada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación para apoyar la formación de estudiantes palestinos mediante su participación en el Grado Propio en Ingeniería de Sistemas y Gestión de Retos de Innovación de la Universitat Politècnica de València (en adelante SEAMIC).

Considerando que en fecha 26 de octubre de 2026 se ha realizado un proceso de evaluación de las candidaturas presentadas por las personas que superaron las pruebas de acceso al programa SEAMIC, mediante una comisión de selección constituida al efecto, que valoró un total de nueve candidaturas y propuso la selección de las tres personas con mejor puntuación.

Considerando que la ayuda tiene por objeto financiar el importe de la matrícula del grado propio SEAMIC, por un importe de 4.500 euros por estudiante.

RESUELVO

Primero. Conceder una ayuda para la financiación de la matrícula del título propio SEAMIC a las siguientes personas seleccionadas:

Nombre	***Apellidos***	***Nota de acceso Palestina***	***Promoción***	***Nota de acceso SEAMIC***
Mohammadin Hani Sobhi	Alsiqli	96,60	2026	95,0
Sameeh M. S.	Abunada	97,23	2024-2025	94,0
Jomana Salem Mahmoud	Irheem	96,10	2026	94,0

Segundo. La ayuda consistirá en la financiación de la matrícula del programa SEAMIC por importe de 4.500 euros por cada estudiante, lo que supone un importe máximo total de 13.500 euros.

Tercero. El importe total (13.500 euros) será ingresado en la oficina gestora habilitada al efecto 2026-099803661-541-68300-20230398

Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valencia, a la fecha de la firma electrónica.

José E. Capilla Romá / RECTOR
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA
Fecha: 2026.11.12 09:59:34 +01'00'

EL RECTOR